

Valencia 4 Juniv 1882

A D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Herrera Al  
calde de Nules

Muy Sr mío: Heji recibi  
la carta en la que la Junta de la  
seguia designaba por Abogado  
en Madrid a D<sup>o</sup> Cirilo Alvarez,  
en su vista se incarto en seguida  
del Testimonio de las sentencias  
del 1<sup>o</sup> inst<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> en en cargo  
representante en esta D<sup>o</sup> Vicente  
Alexandre para remitirlos en  
seguida a Madrid; pero ahora  
ocurre que nada sabemos del Sr.



curador que tiene que encargarse  
aunque suponiendo sera el mi-  
mo que represente a esa villa  
en todos pleitos Contenciosos ad-  
ministrativos, por tanto es preciso  
que con urgencia escriban V. a  
dichos Procurador (que me se como  
se llama) participandole de vea  
cuidada con don Cirilo Anuro,  
y remestre parte o comparezca  
en el supremo Tribunal. Tam-  
bien tendran que remitirle las  
1.000 peretas, pues el deposito  
tiene que hacerse precisamen-  
te en Madrid

Con este motivo se repite de V.  
a don Sr. G. r. r.

Cirilo Anuro

En 6 de junio 1802 se cambió al  
Procurador de Madrid D. Luis Garcia Ortega  
para que se ponga de acuerdo con D. Cirilo  
Anuro, y manifieste por que conducto  
se pueden remitir las 1000 ptas para  
el deposito y en otros casos se embraçaron con  
libranças del giro mutuo.  
La catta se mandó al Sr. Anuro